

**EL CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PRESENTA LA**

CONVOCATORIA 2026

**REGISTRO AL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORAS E
INVESTIGADORES (SEII) 2026**

El Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas, en cumplimiento a lo dispuesto en la “Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas”, en referencia a sus Títulos: Primero, Tercero y Séptimo, en sus respectivos Capítulos del Objeto, Definiciones, Atribuciones y del Reconocimiento y Estímulo al Desempeño Científico y Tecnológico, en donde al interior de sus diversos artículos y fracciones instruye: *Garantizar la vinculación del Sistema con las instituciones de los sectores gubernamental, productivo y social, para que la investigación científica y tecnológica; Brindar consulta y asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, a los municipios, a las instituciones y empresas científicas y tecnológicas; Reconocer y estimular el desempeño de los integrantes de la comunidad científica de la entidad.*

CONVOCA

A los docentes Investigadores de las Instituciones de Educación Superior (IES), Media Superior (IEMS), tanto públicas como privadas; a todas las Universidades y Escuelas Normales (formadoras de profesores) tanto Públicas y Privadas, Centros de Investigación, entes de gobierno estatal y Empresas, para que se integren al Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores (SEII), Convocatoria 2026 que se conformará de la siguiente manera:

1. Padrón de Investigadoras e Investigadores;
2. Padrón Estatal de Universidades y Centros de Investigación;
3. Padrón de Instituciones Públicas del Estado;
4. Empresas;
5. Registro Estatal de Infraestructura Científica y Tecnológica;
6. Vinculación

Con el objetivo de integrar y fortalecer la vinculación de las instituciones de los sectores gubernamental y productivo con la investigación científica y tecnológica para contribuir a la promoción del desarrollo, la competitividad económica y la transferencia de tecnología, de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. Requisitos para incorporarse al Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores.

- a. Contar con el grado académico mínimo de maestría o especialidad médica;
- b. Podrán participar quienes estén realizando alguna actividad académica de investigación o desarrollo tecnológico fuera de la Entidad y que por dicha razón radiquen temporalmente fuera del Estado de Zacatecas; siempre y cuando demuestren que conservan su adscripción en una institución ubicada dentro del territorio estatal;
- c. Para el caso de estudiantes de posgrado (especialidad médica, maestría o doctorado) deberán presentar constancia de inscripción al programa que cursa en la entidad;
- d. Subir a la plataforma (<https://secyt.cozcyt.gob.mx/>) su currículum vitae actualizado.

2. Requisitos para incorporarse al padrón Estatal de Universidades y Centros de Investigación:

- a. Las universidades, centros de investigación; escuelas normales (formadoras de profesores), universidades privadas, centros de investigación federales, establecidas en el Estado de Zacatecas y centros de investigación privados que deseen ser parte del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores, se deberán registrar a través de la plataforma (<https://secyt.cozcyt.gob.mx/>) para establecer colaboraciones con el ecosistema científico y tecnológico, en donde se les solicitará información oficial de las propias instituciones:
 - Datos generales;
 - Domicilio oficial;
 - Datos de un contacto;
 - Áreas del Conocimiento que desarrolla (Definidas por el CONAHCYT);
 - Aceptar los términos, políticas de privacidad y condiciones de uso del Sistema.

5. Requisitos para incorporarse al padrón de Instituciones Públicas del Estado:

- a. Las Instituciones Públicas y Municipios, que deseen ser parte del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores, se deberán inscribir a través de la plataforma, para establecer colaboraciones con el ecosistema científico tecnológico, y poder ser beneficiadas por la colaboración de los Investigadores y Tecnólogos registrados, en la solución de sus problemáticas planteadas en la plataforma (<https://secyt.cozcyt.gob.mx/>), en donde se les solicitará información pública:

- Datos generales;
- Domicilio oficial;
- Datos de un contacto;
- Principales funciones dentro de la administración pública;
- Aceptar los términos, políticas de privacidad y condiciones de uso del Sistema.

6. Requisitos para incorporarse al padrón de Empresas:

- a. Las empresas que deseen ser parte del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores, para establecer colaboraciones con el ecosistema científico tecnológico, y poder ser beneficiadas por la colaboración de los Investigadores y Tecnólogos registrados, en la solución de sus problemáticas planteadas en la plataforma (<https://secyt.cozcyt.gob.mx/>), en donde se les solicitará información oficial:

- Datos generales;
- Domicilio oficial;
- Datos de un contacto;
- Actividad o giro;
- Aceptar los términos, políticas de privacidad y condiciones de uso del Sistema;

7. Registro Estatal de Infraestructura Científica y Tecnológica:

- a. Las Universidades públicas y privadas, Centros de Investigación Estatales, Federales, Instituciones Públicas y Empresas establecidas en el Estado de Zacatecas, podrán registrar la infraestructura científica y tecnológica, que deseen poner a disposición del Sistema Estatal de Investigadoras e Investigadores, para poder dar seguimiento a la solución de las problemáticas planteadas en la plataforma.

8. Proceso de postulación y documentos probatorios anexos:

- a. Los postulantes deberán registrarse en la plataforma electrónica del SEII, en la cual verificarán sus datos y definirá su nombre de usuario y contraseña, estos datos serán únicos e intransferibles, por lo que el resguardo es responsabilidad del candidato.
- b. Es necesario contar con una cuenta de correo electrónico que sea utilizada de manera regular, misma que deberá incluirse en el sistema de captura electrónico del SEII, ya que será el medio de comunicación oficial entre los postulantes y el COZCYT.

9. Nombramientos:

- a. Los investigadores e investigadoras; empresas, universidades y centros de investigación; instituciones públicas y empresas que sean aceptados(as) obtendrán el Nombramiento que otorga el Gobierno del Estado de Zacatecas, que acredita como Miembro del SEII, cuya vigencia será de enero 2024 a diciembre 2027.
- b. La entrega de Nombramientos a los miembros reconocidos en el SEII, será emitida a través de la Plataforma electrónica SEII a través de cada perfil de usuarios.

10. Vinculación

- a. En el módulo de Vinculación, se iniciará el contacto, formalización, seguimiento y conclusión, a las problemáticas planteadas y la relación que se genere con los y las investigadores(as) registrados en el SEII y las Universidades públicas y privadas, Centros de Investigación Estatales, Federales, Instituciones Públicas y Empresas.
- b. Se realizará un conteo de cada vinculación comprobable hecha a través del sistema electrónico SEII desde su inicio hasta su culminación, con la finalidad de reconocer a las y los investigadores(as) que hayan dado solución a problemáticas planteadas.

11. CALENDARIZACIÓN

Fecha de publicación de convocatoria	04 de junio de 2026
Emisión de nombramientos	a partir de julio 2026
Fecha de cierre de vinculaciones	30 noviembre de 2026

12. Consideraciones Generales

Equidad y no discriminación. El COZCyT se obliga a no discriminar por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

Conforme a criterios de inclusión social y de género se favorecerá la paridad de género y la inclusión de la población en zonas de marginación de acuerdo con el índice de marginación establecido por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación. Las actividades académicas en las que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dichas comunidades para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Confidencialidad y manejo de la información. La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. En aquellos casos en que se entregue al COZCYT información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la

especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El COZCYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Las personas que evalúan, o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del COZCYT.

Las situaciones no previstas en la Convocatoria, serán resueltas por el Consejo Directivo del COZCYT.

Mayores Informes:

Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Av. Juventud No. 504 Col. Barros Sierra, C.P. 98089, Zacatecas, Zacatecas

Página. Web: www.cozcyt.gob.mx

Dirección de Innovación y Desarrollo Regional

Mtro. Luis Fernando Araiz Morales

Tel. 492 921 2816 ext. 1509

laraiz@cozcyt.gob.mx